

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00346

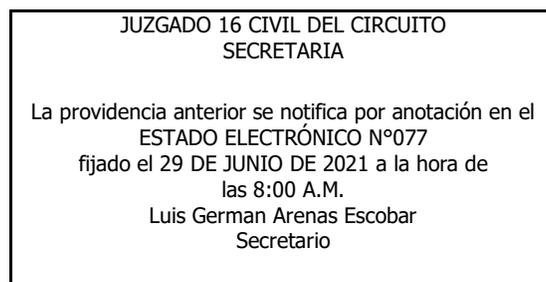
En atención al oficio recibido en el correo electrónico de este despacho, por secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante oficio N°112 de 12 de abril de 2021, recibido el 20 de ese mismo mes y año, momento desde el cual se considera consumado. (Inciso 3° del artículo 466 del código General del Proceso).

Ofíciense al aludido despacho comunicando lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso y haciéndole saber que en su oportunidad se dará aplicación a lo previsto en el artículo 466 *ibidem*.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)



DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d60a513c0e826cf32171556f0bcb6b2ee48711480643b4b6a8cfad9ffbb1be**

Documento generado en 28/06/2021 10:26:05 a. m.